| Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil | **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL** | **Versión:** 01 |
|---|---|---|
| | **ACTA DE JUSTIFICACIÓN (Adición y/o prórroga y/o modificación)** | **Código Formato:** A-GC-FT-013<br>**Fecha de emisión:** 17/07/2026 |

| | |
|---|---|
| **ACTA DE JUSTIFICACIÓN NO:** | 001 |
| **CONTRATO NO. Y FECHA:** | 034 DEL 29 DE ENERO DE 2026 |
| **NO. PROCESO EN SECOP II:** | HUSJDMI-RE-CD-PSN-034-2026 |
| **DEPENDENCIA:** | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO |
| **CONTRATISTA:** | DIANA LETICIA TRUJILLO ESPEJO<br>CC. 52.316.668 de Bogotá |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | DIP-002- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA INDEPENDIENTE, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA DESARROLLAR Y APOYAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL |
| **CDP:** | 27 DEL 22 DE ENERO DE 2026 |
| **RP:** | 35 DEL 30 DE ENERO DE 2026 |
| **FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN:** | 30 DE ENERO DE 2026 |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | OCHENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($85.100.382) M/CTE. |
| **ARL:** | 30 DE ENERO DE 2026 |

En Bogotá D.C., en el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL – HUSJDMI, se reunieron DIANA LETICIA TRUJILLO ESPEJO con cédula de ciudadanía No. 52.316.668 expedida en Bogotá, en calidad de CONTRATISTA, y **JUDY LORENA PARRA ORDÓÑEZ**, en su condición de DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO del HUSJDMI, en calidad de supervisora, para recomendar y sustentar la MODIFICATORIA No. 001, al Contrato No. 034 del 29 de enero de 2026, con fundamento en las siguientes consideraciones:

A. Que, el HUSJDMI y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato No. 034 del 29 de enero de 2026, cuyo objeto consiste en: "DIP-002- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA INDEPENDIENTE, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA DESARROLLAR Y APOYAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL".
B. Que, de acuerdo con la CLÁUSULA TERCERA del clausulado contractual, el plazo de ejecución se acordó en SEIS (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
C. Que, de acuerdo con la CLÁUSULA CUARTA del clausulado contractual, el VALOR del contrato se estimó en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($85.100.382) M/CTE.
D. Que, de acuerdo con la CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO del clausulado contractual, se estableció lo siguiente: "El valor del contrato será pagado por el HUSJDMI de la siguiente manera: SEIS (6) PAGOS por mensualidades vencidas e iguales, cada una

por la suma de CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14.183.397), incluidos todos los tributos a que haya lugar. (...)".

E. Que, previa solicitud de la contratista presentada mediante correo electrónico del 7 de mayo de 2026 y solicitud de la supervisión contenida en la Comunicación Interna CI-DIP-2026-0035 del 8 de mayo de 2026, las partes suscribieron el **Acta de Suspensión No. 01** del 8 de mayo de 2026, mediante la cual se suspendió temporalmente la ejecución del Contrato No. 034 de 2026 por veinte (20) días calendario, comprendidos entre el 8 y el 27 de mayo de 2026, inclusive, con ocasión de la incapacidad médica No. 1066189 otorgada a la contratista, derivada de una intervención quirúrgica.

F. Que la suspensión anteriormente señalada fue ampliada sucesivamente mediante las siguientes actas: **Acta de Ampliación No. 1** del 27 de mayo de 2026, por veinte (20) días calendario, del 28 de mayo al 16 de junio de 2026; **Acta de Ampliación No. 2** del 16 de junio de 2026, por catorce (14) días calendario, del 17 al 30 de junio de 2026; **Acta de Ampliación No. 3** del 30 de junio de 2026, por veinte (20) días calendario, del 1 al 20 de julio de 2026; y **Acta de Ampliación No. 4** del 21 de julio de 2026, por dos (2) días calendario, del 21 al 22 de julio de 2026. En consecuencia, el contrato permaneció suspendido entre el 8 de mayo y el 22 de julio de 2026, inclusive, para un total de setenta y seis (76) días calendario.

G. Que, previa solicitud de la contratista del 21 de julio de 2026 y solicitud de la supervisión contenida en la Comunicación Interna CI-DIP-2026-0061 del 23 de julio de 2026, las partes suscribieron el **Acta de Reinicio** del 23 de julio de 2026, mediante la cual se reanudó la ejecución del contrato a partir de esa misma fecha, y se estableció como fecha de terminación el **trece (13) de octubre de 2026**, como consecuencia del tiempo de suspensión.

H. Que la suspensión temporal del contrato y sus posteriores ampliaciones interrumpieron la continuidad de la ejecución inicialmente prevista, de manera que la forma de pago pactada en seis (6) mensualidades vencidas e iguales no corresponde al tiempo de ejecución que restaba a partir del reinicio, razón por la cual se requiere ajustar la forma de pago del saldo pendiente por pagar, sin modificar el valor total del contrato.

I. Que, revisada la ejecución financiera del contrato, se evidenció que durante los períodos efectivamente ejecutados se efectuaron los siguientes pagos: tres (3) pagos por mensualidades vencidas e iguales, cada uno por valor de CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14.183.397), correspondientes al período comprendido entre el 30 de enero y el 30 de abril de 2026; un (1) pago proporcional por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.309.459), correspondiente al período comprendido entre el 1 y el 7 de mayo de 2026; y, con ocasión del reinicio del contrato, un (1) pago proporcional por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.782.239), correspondiente al período comprendido entre el 23 y el 30 de julio de 2026. Lo anterior evidencia la necesidad de armonizar la distribución de los pagos con la ejecución efectiva del contrato.

J. Que, descontados los pagos antes relacionados, que suman CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($49.641.889), el saldo pendiente por pagar del contrato, correspondiente a la ejecución restante hasta su terminación el 13 de octubre de 2026, asciende a TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($35.458.493), el cual se pagará en dos (2) pagos por mensualidades vencidas e iguales, cada uno por valor de CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14.183.397), y un (1) último pago por

valor de SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($7.091.699).

K. Que la presente modificación tiene como único propósito establecer la forma de pago del saldo pendiente por pagar del contrato, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($35.458.493), sin modificar los pagos ya efectuados, y sin que ello implique modificación del objeto, del valor total, de las obligaciones contractuales ni del plazo de ejecución pactado, ni reconocimiento de mayores valores a favor de la contratista.

L. Que, en consecuencia, resulta necesario suscribir la **MODIFICACIÓN No. 001** al Contrato No. 034 del 29 de enero de 2026, mediante la cual se modificará exclusivamente la CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO, en lo relativo al saldo pendiente por pagar, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento.

Dado en Bogotá a los SIETE (7) días del mes de octubre de 2026.

EL CONTRATISTA

**DIANA LETICIA TRUJILLO ESPEJO**
Contratista
HUSJDMI
Infantil

LA SUPERVISORA

**JUDY LORENA PARRA ORDÓÑEZ**
Directora de Infraestructura y Patrimonio
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno

Proyectó: Carolina Salas- Abogada DIP HUSJDMI
Revisó: María Paula Robayo León- Abogada contratista SD Recursos Físicos
Julio César Uñate Patiño – Abogado contratista SD Recursos Físicos

| | |
|---|---|
| **ACTA MODIFICATORIA NO.** | 001 |
| **CONTRATO NO. Y FECHA:** | 034 DEL 29 DE ENERO DE 2026 |
| **NO. PROCESO EN SECOP II:** | HUSJDMI-RE-CD-PSN-034-2026 |
| **DEPENDENCIA:** | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO |
| **CONTRATISTA:** | DIANA LETICIA TRUJILLO ESPEJO<br><br>CC. 52.316.668 de Bogotá |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | DIP-002- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA INDEPENDIENTE, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA DESARROLLAR Y APOYAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | OCHENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($85.100.382) M/CTE. |
| **PLAZO INICIAL:** | SEIS (6) MESES |
| **CDP:** | 27 DEL 22 DE ENERO DE 2026 |
| **RP:** | 35 DEL 30 DE ENERO DE 2026 |
| **FECHA DE INICIO:** | 30 DE ENERO DE 2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** | 29 DE JULIO DE 2026 |
| **PERÍODO DE SUSPENSIÓN:** | DEL 8 DE MAYO AL 22 DE JULIO DE 2026, INCLUSIVE (76 DÍAS CALENDARIO) – ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 Y ACTAS DE AMPLIACIÓN Nos. 1, 2, 3 Y 4 |
| **FECHA DE REINICIO:** | 23 DE JULIO DE 2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:** | 13 DE OCTUBRE DE 2026 |

Entre los suscritos, **JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ LOPERA**, en calidad de DIRECTOR GENERAL (E) del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL – HUSJDMI**, con NIT. 901.933.432-0, encargado mediante Resolución No. 1304 del 25 de agosto de 2026, quien actúa como representante legal y ordenador del gasto, y quien en adelante se denominará el HUSJDMI, por una parte; y por la otra, **DIANA LETICIA TRUJILLO ESPEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.316.668 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la **MODIFICACIÓN No. 001** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 034 del 29 de enero de 2026, previas las siguientes consideraciones:

a. Que, el HUSJDMI y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato No. 034 del 29 de enero de 2026, cuyo objeto consiste en: "DIP-002- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA INDEPENDIENTE, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

PARA DESARROLLAR Y APOYAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL".

b. Que, de acuerdo con la CLÁUSULA TERCERA del clausulado contractual, el plazo de ejecución se acordó en SEIS (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
c. Que, de acuerdo con la CLÁUSULA CUARTA del clausulado contractual, el VALOR del contrato se estimó en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($85.100.382) M/CTE.
d. Que, de acuerdo con la CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO del clausulado contractual, se estableció lo siguiente: "El valor del contrato será pagado por el HUSJDMI de la siguiente manera: SEIS (6) PAGOS por mensualidades vencidas e iguales, cada una por la suma de CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14.183.397), incluidos todos los tributos a que haya lugar. (...)".
e. Que, previa solicitud de la contratista presentada mediante correo electrónico del 7 de mayo de 2026 y solicitud de la supervisión contenida en la Comunicación Interna CI-DIP-2026-0035 del 8 de mayo de 2026, las partes suscribieron el **Acta de Suspensión No. 01** del 8 de mayo de 2026, mediante la cual se suspendió temporalmente la ejecución del Contrato No. 034 de 2026 por veinte (20) días calendario, comprendidos entre el 8 y el 27 de mayo de 2026, inclusive, con ocasión de la incapacidad médica No. 1066189 otorgada a la contratista, derivada de una intervención quirúrgica.
f. Que la suspensión anteriormente señalada fue ampliada sucesivamente mediante las siguientes actas: **Acta de Ampliación No. 1** del 27 de mayo de 2026, por veinte (20) días calendario, del 28 de mayo al 16 de junio de 2026; **Acta de Ampliación No. 2** del 16 de junio de 2026, por catorce (14) días calendario, del 17 al 30 de junio de 2026; **Acta de Ampliación No. 3** del 30 de junio de 2026, por veinte (20) días calendario, del 1 al 20 de julio de 2026; y **Acta de Ampliación No. 4** del 21 de julio de 2026, por dos (2) días calendario, del 21 al 22 de julio de 2026. En consecuencia, el contrato permaneció suspendido entre el 8 de mayo y el 22 de julio de 2026, inclusive, para un total de setenta y seis (76) días calendario.
g. Que, previa solicitud de la contratista del 21 de julio de 2026 y solicitud de la supervisión contenida en la Comunicación Interna CI-DIP-2026-0061 del 23 de julio de 2026, las partes suscribieron el **Acta de Reinicio** del 23 de julio de 2026, mediante la cual se reanudó la ejecución del contrato a partir de esa misma fecha, y se estableció como fecha de terminación el **trece (13) de octubre de 2026**, como consecuencia del tiempo de suspensión.
h. Que la suspensión temporal del contrato y sus posteriores ampliaciones interrumpieron la continuidad de la ejecución inicialmente prevista, de manera que la forma de pago pactada en seis (6) mensualidades vencidas e iguales no corresponde al tiempo de ejecución que restaba a partir del reinicio, razón por la cual se requiere ajustar la forma de pago del saldo pendiente por pagar, sin modificar el valor total del contrato.
i. Que, revisada la ejecución financiera del contrato, se evidenció que durante los períodos efectivamente ejecutados se efectuaron los siguientes pagos: tres (3) pagos por mensualidades vencidas e iguales, cada uno por valor de CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14.183.397), correspondientes al período comprendido entre el 30 de enero y el 30 de abril de 2026;

un (1) pago proporcional por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.309.459), correspondiente al período comprendido entre el 1 y el 7 de mayo de 2026; y, con ocasión del reinicio del contrato, un (1) pago proporcional por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.782.239), correspondiente al período comprendido entre el 23 y el 30 de julio de 2026. Lo anterior evidencia la necesidad de armonizar la distribución de los pagos con la ejecución efectiva del contrato.

j. Que, descontados los pagos antes relacionados, que suman CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($49.641.889), el saldo pendiente por pagar del contrato, correspondiente a la ejecución restante hasta su terminación el 13 de octubre de 2026, asciende a TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($35.458.493), el cual se pagará en dos (2) pagos por mensualidades vencidas e iguales, cada uno por valor de CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14.183.397), y un (1) último pago por valor de SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($7.091.699).
k. Que la supervisora del contrato, mediante **Acta de Justificación No. 001** del 7 de octubre de 2026, recomendó y sustentó la presente modificación, documento que hace parte integral de la misma.
l. Que la presente modificación tiene como único propósito establecer la forma de pago del saldo pendiente por pagar del contrato, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($35.458.493), sin modificar los pagos ya efectuados, y sin que ello implique modificación del objeto, del valor total, de las obligaciones contractuales ni del plazo de ejecución pactado, ni reconocimiento de mayores valores a favor de la contratista. Por lo anterior, la presente modificación no requiere la expedición de un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal ni de un registro presupuestal adicional.

Que en virtud de lo anteriormente descrito, las partes

**ACUERDAN**

**PRIMERO: MODIFICAR** la CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO del Contrato No. 034 del 29 de enero de 2026, en lo relativo al saldo pendiente por pagar, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: Sin perjuicio de los pagos ya efectuados durante la ejecución del contrato, relacionados en la parte considerativa del presente documento, el saldo pendiente por pagar, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($35.458.493), será pagado por el HUSJDMI de la siguiente manera:

1. Dos (2) pagos por mensualidades vencidas e iguales, cada uno por la suma de CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14.183.397), incluidos todos los tributos a que haya lugar.

2. Un (1) último pago por valor de SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($7.091.699), que se realizará una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, incluidos todos los tributos a que haya lugar.

   La sumatoria de los pagos antes señalados asciende a TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($35.458.493), que corresponde al saldo pendiente por pagar del contrato. Este saldo, sumado a los pagos ya efectuados por CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($49.641.889), completa el valor total del contrato de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($85.100.382), el cual no podrá ser superado.

   Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

   PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de LA CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

   PARÁGRAFO SEGUNDO: El último pago se realizará previa presentación del informe correspondiente en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por LA CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato.

   PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizará por parte del HUSJDMI con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería o quien haga sus veces del HUSJDMI.

**SEGUNDO: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD.** La presente Modificación No. 001 al Contrato No. 034 del 29 de enero de 2026 se perfecciona con la suscripción de las partes y deberá publicarse en la plataforma SECOP II, en cumplimiento del principio de publicidad.

**TERCERO:** Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. 034 del 29 de enero de 2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente documento continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los siete días del mes de octubre de 2026.

**POR EL HUSJDMI,**

**JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ LOPERA**
Director General (E)
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

**LA CONTRATISTA,**

**DIANA LETICIA TRUJILLO ESPEJO**
C.C. No. 52.316.668 de Bogotá D.C.

**Vo. Bo. LA SUPERVISORA,**

**JUDY LORENA PARRA ORDÓÑEZ**
Directora de Infraestructura y Patrimonio

**Proyectó:** María Paula Robayo León- abogada contratista SD Recursos Físicos HUSJDMI.
**Revisó:** Daniela León Villa- Subdirectora de Recursos Físicos HUSJDMI.
Julio César Uñate Patiño – abogado contratista SD Recursos Físicos HUSJDMI
**Aprobó:** José Fernando Martínez Lopera - Director General (E) HUSJDMI.